

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase:	Pertenencia
Demandante:	Luis Augusto Rincón Ramos
Demandados:	Carlota Hernández Vda. de Gutiérrez, Rosario Gutiérrez H. (sic), Mercedes Gutiérrez, Reinaldo Gutiérrez H. (sic), Vicente Gutiérrez H. (sic), Jesús Gutiérrez H. (sic), Belén Gutiérrez de Contenido, Avelino Gutiérrez H. (sic), Fanny Gutiérrez de Jiménez, Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez, María Teresa Gutiérrez de Carvajal, Nohemí Gutiérrez de López, Jesús María Gutiérrez Gutiérrez, María Cristina Gutiérrez Gutiérrez, Héctor Ulises Gutiérrez Gutiérrez, Álvaro Augusto Gutiérrez Guerrero, Henry Mauricio Gutiérrez Guerrero, María Deyanira Gutiérrez Guerrero y Personas Indeterminadas
Radicación:	25594-40-89-001-2022-00077-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y, previo a que por secretaría se dé cumplimiento al numeral 5° del proveído de 18 de agosto de 2022, en el entendido a que se proceda con la inscripción de la demanda en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y el emplazamiento ordenado, se hace necesario requerir a la parte actora para que, allegue al plenario otras fotografías que permitan advertir la instalación de la valla o aviso en los términos descritos en el artículo 375 del C.G. del P., pues solamente se observa su colocación siendo necesario demostrar su ubicación en un lugar visible del predio objeto de prescripción, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite; situación que no se avizora de las fotografías allegadas al plenario y que sólo logrará constatar el despacho al momento de realizar la inspección judicial.

De otra parte, póngase en conocimiento de la parte actora, la comunicación ORIPC Oficio No. 641 de 29 de agosto de 2022 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, por medio de la cual se abstiene de dar cumplimiento al Oficio JPMQ0391 de este Juzgado dado que no se pagaron los derechos de registro.

Finalmente, por secretaría, remítase el link de acceso del expediente digital a la Procuradora 31 Judicial II Ambiental y Agraria, conforme lo solicita en comunicación No. 110360003100-1859175 recibido el 1° de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME-
CUNDINAMARCA**
ESTADO No. **0047**. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **29-SEPTIEMBRE-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria